República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Rafael Ángel Pérez Arboleda
DEMANDADOS	Tobías de Jesús Pérez Arboleda y otros
RADICADO	05001 31 03 008 2010 – 00433 00
DECISIÓN	Reconoce personería-Ordena entrega dineros

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Estando dentro del término de ejecutoria del auto por medio del cual se reconoció al señor **Mateo González Jaramillo**, como descendientes del fallecido Luis Fernando González Pérez, siendo éste último también heredero de **María Ernestina Pérez de González**, y aportado el Poder otorgado al **Dr. Carlos Arturo Torres Estrada**, con T.P. No. 126.034 del C.S.J., para representarlo, se le reconoce personería en los términos del Art. 74 y ss del C.G.P.

Por lo tanto, conforme se dispuso en el auto de fecha 12 de julio de 2022, notificado por estados del día de ayer, expídase a nombre de **Olga Cecilia Jaramillo Tabares con C.C. No. 21.421.530**, el título que le corresponde al señor **Mateo González Jaramillo** por valor de **$5.091.608.20**; ello conforme la autorización aportada, ya que el señor **Mateo González Jaramillo,** reside en la ciudad de Barcelona España.

Se reitera que, una vez realizado el fraccionamiento y elaborados los títulos, aparecerá en la actuación la anotación "**Títulos a disposición**", momento en el cual podrán los interesados pasar al Banco Agrario a cobrarlos; ello para que no tengan que estar comunicándose al Juzgado a indagar sobre el estado de los títulos.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. **(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)**

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No101 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE JULIO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e70ace24d91c9badcdb9baa29a879f8ee562022ad8259903e4d45d10fde0b56**

Documento generado en 13/07/2022 06:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica